



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 313-2024-UNAM/CO

Moquegua, 06 de mayo de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de abril de 2024; PROVEÍDO N° 9181-2024 de fecha 26 de abril de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N°0129-2024-VPI/UNAM, de fecha 26 de abril de 2024 emitido por la Vicepresidencia de Investigación y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Que, el artículo 56° del Estatuto vigente de la UNAM establece en su artículo 56° que los docentes investigadores son aquellos que se dedican a la generación de conocimientos a través de la investigación. Son a tiempo completo y/o dedicación exclusiva designados como tal por la Universidad. Para



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 313-2024-UNAM/CO**

tal caso, se toman en cuenta los criterios que señalen el Vicerrectorado de Investigación y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).

Que mediante Oficio N° 0129-2024-VPI/UNAM, de fecha 26 de abril de 2024, el Vicepresidente de Investigación, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el listado final de ocho (8) docentes investigadores de la UNAM beneficiarios de la bonificación especial para el docente investigador UNAM 2024; conforme al artículo 2° del Decreto Supremo N° 060-2024-EF; artículo 3° artículo 4° y numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-2024-EF; el mismo que ha sido enviado por mesa de partes a la DIGESU - MINEDU el día de 23/04/2024;

Que, es importante destacar que la bonificación se otorgará por el período de ocho (8) meses de mayo a diciembre de 2024, siempre y cuando los docentes investigadores beneficiados UNAM, cumplan con todos los requerimientos que se les solicite en cualquier momento y con la debida prontitud, para el cumplimiento de la normatividad vigente del MINEDU, el Reglamento del Docente Investigador Vigente y las directivas de la Vicepresidencia de Investigación;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNAM, la facultad de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, por lo que en mérito al pedido del Vicepresidente de Investigación y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2024, se acordó por unanimidad **aprobar el listado de ocho (8) docentes investigadores de la Universidad Nacional de Moquegua, beneficiarios de la Bonificación Especial para el Docente Investigador 2024,**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el listado de ocho (8) docentes investigadores de la Universidad Nacional de Moquegua, beneficiarios de la Bonificación Especial para el Docente Investigador 2024, relación que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Comisión Organizadora.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 313-2024-UNAM/CO



Jorge Franco Medina
DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua



Kevin Yuver Chihuan Quispe
ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Moquegua



Anexo N° 01
LISTADO NOMINAL FINAL DE BENEFICIARIOS CONFORME AL ARTÍCULO 3 Y AL ARTÍCULO 4 DEL DS N° 017-2024-EF

N°	Universidad	Código de plaza	Número de documento	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Categoría	Régimen de dedicación
1	Universidad Nacional de Moquegua	000194	01311419	MORALES	ROCHA	JOSE LUIS	PRINCIPAL	COMPLETA
2	Universidad Nacional de Moquegua	000203	01317360	SOTO	GONZALES	HEBERT HERNAN	PRINCIPAL	COMPLETA
3	Universidad Nacional de Moquegua	000102	01341834	ZIRENA	VILCA	FRANZ	PRINCIPAL	EXCLUSIVA
4	Universidad Nacional de Moquegua	000198	04743476	FLORES	GARCIA	ANIBAL FERNANDO	PRINCIPAL	COMPLETA
5	Universidad Nacional de Moquegua	000204	41939181	HUAMAN	CASTILLA	NILS LEANDER	PRINCIPAL	COMPLETA
6	Universidad Nacional de Moquegua	000222	44799568	PONCE	CUSI	RICHARD	ASOCIADO	COMPLETA
7	Universidad Nacional de Moquegua	000056	45469129	SALDAÑA	VILLA	ERICK MANUEL	ASOCIADO	COMPLETA
8	Universidad Nacional de Moquegua	000046	72648444	ROJAS	BRICEÑO	NILTON BELTRÁN	AUXILIAR	COMPLETA